

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la Ley 24.522: 1°) Que RAISER S.A. 2- CUIT 33-68651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2°) Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo (art. 75 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso y en los que repose su oposición, la que actora estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal. 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Santa Fe. Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009. Miguel Enrique Galli, secretario.

§ 87,50 75712 Ag. 18 Ag. 24
